



Municipalidad de  
VILLA MARÍA  
DEL TRIUNFO

VVMT  
una región futura.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 325-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 04 de agosto de 2021

### VISTOS:

El Memorándum n.° 931-2021-SGIOP-GDU/MDVMT, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; el Informe n.° 232-2021-UA-OAF/MVMT, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 045-2021-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

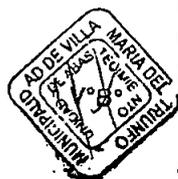
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el cardinal 4.1, numeral 4) del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, entre otras, ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el contrato puede ser modificado, entre otros supuestos, por la reducción de prestaciones;

Que, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que, mediante resolución previa, el titular de la entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25 %) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, en mérito al Concurso Público n.° 003-2020-CS/MVMT, se suscribe con la empresa Orbitech EIRL, el Contrato N° 002-2021-SGAYCP-GAF/MVMT, con el objeto de contratar el servicio de colocación de 5033 m<sup>3</sup> de concreto premezclado con cemento TIPO I FC=350 KG/CM<sup>2</sup> H67 para pistas de la obra "Mejoramiento de vías vehiculares en la calle 28 de julio de la zona 4 Nueva Esperanza, distrito de Villa María del Triunfo - Provincia de Lima - Departamento de Lima" y la obra "Mejoramiento de vías vehiculares y peatonales en la Av. Ferrocarril de la Zona 6 José Gálvez, distrito de Villa María del Triunfo - Provincia de Lima - Departamento de Lima";





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 325-2021-GM/MVMT

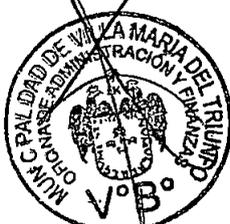
Villa María del Triunfo, 04 de agosto de 2021

Que, por medio del informe de vistos, la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas hace suyos los Informes N° 006-2021-CA.28DEJULIO-JJCR/MDVMT y n.° 06-2021-CA.28DEJULIO/IO/CAOP, por medio de los cuales el Residente y el Inspector de obra, respectivamente, informan que, en la obra denominada "MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES EN LA CALLE 28 DE JULIO DE LA ZONA 4 NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2443997", la necesidad de la colocación del concreto ha variado frente a su requerimiento de 1436 m<sup>3</sup>, siendo solo necesario la colocación de 1394.00 m<sup>3</sup> de concreto premezclado, y con esta cantidad de concreto se culminó la ejecución de obra al 100%; en vista de ello, la citada Subgerencia solicita la reducción del Contrato N° 002-2021-SGAYCP-GAF/MVMT, *Servicio de colocación de concreto premezclado con cemento TIPO I FC=350 KG/CM<sup>2</sup> H67 para pistas de la obra "Mejoramiento de vías vehiculares en la calle 28 de julio de la zona 4 Nueva Esperanza, distrito de Villa María del Triunfo - Provincia de Lima - Departamento de Lima" y la obra "Mejoramiento de vías vehiculares y peatonales en la Av. Ferrocarril de la Zona 6 José Gálvez, distrito de Villa María del Triunfo - Provincia de Lima - Departamento de Lima"*, por la colocación de 42.00 m<sup>3</sup> de concreto, sustentando técnicamente la necesidad de dicha reducción para alcanzar la finalidad del contrato, puesto que con la colocación de 1394.00 m<sup>3</sup> de concreto, la mencionada obra ha sido ejecutada al 100%;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante informe de vistos y en mérito a lo sustentado por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, solicita la aprobación de la reducción del Contrato N° 002-2021-SGAYCP-GAF/MVMT, mediante el cual se estipuló la *contratación del servicio de colocación de 5033 m<sup>3</sup> de concreto premezclado con cemento TIPO I FC=350 KG/CM<sup>2</sup> H67 para pistas de la obra "Mejoramiento de vías vehiculares en la calle 28 de julio de la zona 4 Nueva Esperanza, distrito de Villa María del Triunfo - Provincia de Lima - Departamento de Lima" y la obra "Mejoramiento de vías vehiculares y peatonales en la Av. Ferrocarril de la Zona 6 José Gálvez, distrito de Villa María del Triunfo - Provincia de Lima - Departamento de Lima"*; por la colocación de 42.00 m<sup>3</sup> de concreto premezclado, lo cual representa el 0.834% del monto total del contrato original, asimismo, precisa que la reducción requerida es indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, pues el servicio ya no es necesario, según informa el área usuaria, en ese sentido, solicita proseguir con el trámite correspondiente para aprobar la reducción detallada;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe de vistos, concluye que la reducción que se propone se encuentra dentro de los límites establecidos por la norma, por lo tanto, estando a las opiniones previas, considera procedente la aprobación de la reducción del Contrato N° 002-2021-SGAYCP-GAF/MVMT, por la colocación de la cantidad de 42.00 m<sup>3</sup> de concreto premezclado, la misma que deberá formalizarse por medio de la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, de acuerdo con la delegaciones de funciones aprobadas;

Que, en efecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT, se delega en el Gerente Municipal entre otras atribuciones, la facultad para aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducción de las mismas, dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de los contratos de bienes, servicios en general,





Municipalidad de  
**VILLA MARÍA  
DEL TRIUNFO**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 325-2021-GM/MVMT**

Villa María del Triunfo, 04 de agosto de 2021

consultorías y ejecución de obras, de conformidad con la normativa de la materia y previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 317-MVMT, en cumplimiento de las atribuciones delegadas por medio de la Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT; y con el visado de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, de la Unidad de Abastecimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

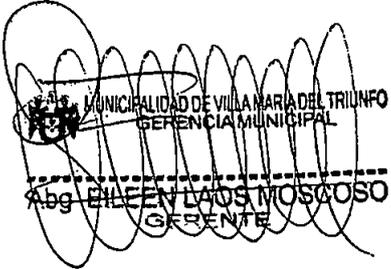
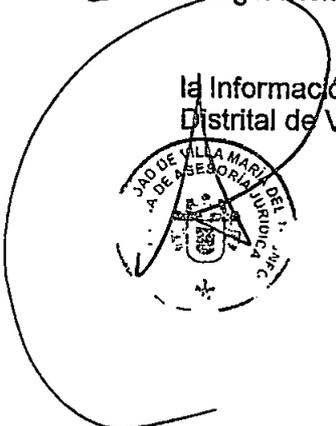
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reducción de prestaciones del Contrato N° 002-2021-SGAYCP-GAF/MVMT, suscrito con la empresa Orbitech EIRL, para la colocación de concreto premezclado con cemento tipo I FC=350 KG/CM<sup>2</sup> H67 para pistas de la obra "Mejoramiento de vías vehiculares en la calle 28 de julio de la zona 4 Nueva Esperanza, distrito de Villa María del Triunfo - Provincia de Lima - Departamento de Lima" y "Mejoramiento de vías vehiculares y peatonales en la Av. Ferrocarril de la zona 6 José Gálvez, distrito de Villa María del Triunfo - Provincia de Lima - Departamento de Lima", de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad de colocación de concreto premezclado contratada	Reducción	Porcentaje de reducción del contrato
5033 m <sup>3</sup>	42.00 m <sup>3</sup>	0.834%

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento y la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo ([www.munivmt.gob.pe](http://www.munivmt.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Abg. EILEEN LAOS MOSCOSO  
GERENTE